De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la CNSC adoptado mediante Resolución No. 1700 del 17 de febrero de 2023, se procede a sustentar los presentes estudios previos, así:

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATALPRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

La Comisión Nacional del Servicio Civil - COMISIÓN, fue creada por el artículo 130de la Constitución Política y conformada por la Ley 909 de 2004, como una Entidadautónoma de carácter permanente del nivel nacional, independiente de las ramasy órganos del poder público, dotada de personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que tiene dentro de sus funciones la administración y vigilancia de las carreras de los servidores públicos en el país, y se ha propuesto tener como principio básico de gestión pública, la eficiencia en la atención ciudadana y la efectividad en la prestación de servicios en mira de posicionar el mérito y la igualdad en el ingreso y desarrollo del empleo público.

Para cumplir tales cometidos la Comisión llevo a cabo acciones prioritarias como la implementación de cero papel, estimular el desarrollo de servicios en línea basados en datos públicos, la presentación de trámites y servicios en línea y el fomento a la participación y democracia por medios electrónicos, y formuló el proyecto de inversión denominado “Fortalecimiento de la gestión y dirección del sector empleo público”.

Bajo este marco estratégico y con el propósito de aportar en el logro de los objetivosinstitucionales planteados para la vigencia 2025, la Comisión Nacional del Servicio Civil está asegurando el funcionamiento del sistema OnBase, garantizando la escalabilidad,continuidad e interoperabilidad de los servicios instalados en el SGDEA OnBase que es transversal a todas las áreas de la entidad. Por ello, surge la imperiosa necesidad de garantizar una adecuada operación del mismo; pues a través de este serán realizados los procesos de recepción, producción, radicación y distribución de los documentos, también su clasificación y conformación, cierre y administración de los expedientes electrónicos. Gracias a este sistema, se facilita el acceso a la información producida y recibida, se lleva la trazabilidad de los trámites y control delos tiempos de respuesta, lo que redunda, a su vez, en el cumplimiento y materialización de los objetivos, políticas y programas de la Comisión.

El sistema OnBase no cuenta con un certificado propio para la emisión de firmas digitales, ya que no actúa como una autoridad certificadora; por lo tanto, requiere la integración con un tercero autorizado que provea certificados digitales válidos y reconocidos legalmente. Esta integración garantiza que las firmas aplicadas a los documentos dentro de OnBase cumplan con los estándares de autenticidad, integridad y no repudio exigidos por la normativa vigente, asegurando así su validez jurídica y técnica. En este contexto, se plantea la necesidad de integrar un servicio de firma electrónica al sistema Onbase, con el fin de fortalecer la trazabilidad documental, la seguridad jurídica y la eficiencia institucional.

Con el ánimo de brindar mayores niveles de seguridad, confiabilidad y no repudio en la generación de documentación, especialmente en lo que atañe a la garantía de su autenticidad, integridad, irrefutabilidad y confidencialidad de los documentos, requiere implementar en el sistema OnBase el proceso de firma digital, que garantice estas propiedades.

En el caso del proceso de radicación de comunicaciones oficiales, está previsto aplicar Certificado de firma digital de persona jurídica emitido a nombre de la CNSC, como garantía de integridad de los datos

enviados por usuario que son recibidos y almacenados por la entidad.

Es importante mencionar que un documento firmado digitalmente tiene la misma validez y garantías de un documento firmado de forma manuscrita, de acuerdo conlo establecido en el artículo 5° del Decreto 2364 de 2012, por medio del cual se reglamenta al artículo 7° de la Ley 527 de 1999.

Con el fin de establecer la cantidad de firmas digitales, se toma la siguiente información:

Inicialmente, al momento de implementar la firma digital en la vigencia 2021, la cantidad de certificados requeridos se determinó con base en el número de cargos cuyas funciones incluían la suscripción de documentos, los cuales correspondían a un total de treinta y dos (32) funcionarios. Posteriormente, se llevó a cabo una ampliación de la planta de personal, así como la creación de nuevos grupos y cargos.

Para la vigencia 2025, hasta la fecha, se han utilizado cincuenta y cinco (55) certificados digitales, asignados a los servidores públicos responsables de la firma electrónica de actos administrativos, documentos contractuales, comunicaciones oficiales y demás actuaciones asociadas al SGDEA no obstante, debido a los movimientos de personal previstos para la vigencia 2026, que incluyen retiros, reemplazos e ingresos de nuevos funcionarios en cargos que requieren el uso de firma digital, se proyecta la necesidad de ampliar la cobertura a cincuenta y siete (57) certificados digitales.

Esta proyección se sustenta en la rotación institucional promedio del 3 % registrada en los últimos años y en la incorporación de nuevos servidores en áreas misionales y de apoyo, lo que exige garantizar la disponibilidad oportuna de certificados digitales para asegurar la continuidad en el manejo de firmas, validación y autenticidad de los documentos electrónicos. De esta manera, la estimación no solo responde a un incremento operativo, sino a la necesidad de mantener la capacidad institucional frente a la dinámica de ingreso, retiro y encargos de personal que ejerce funciones con responsabilidad documental.

Certificados de firma digital titular función pública

El funcionamiento del SGDEA OnBase implica la asignación de un certificado digital a aquellos funcionarios que requieran firmar digitalmente cualquier documento, esdecir, aquellos que actualmente firman oficios, certificados, acuerdos, resoluciones,autos, circulares, etc.

La proyección de certificados para la función pública requeridos es de 57. Según las estadísticas de años anteriores, los meses de octubre, noviembre y diciembre son los de mayor demanda de certificados de firmas debido a la renovación de los

Comisionados y el cambio del presidente.

Es importante realizar la adquisición de manera oportuna para asegurar que no haya interrupciones en el proceso y que se pueda cumplir con las necesidades establecidas.

También se requiere un (1) certificado de firma digital de persona jurídica. Para estetipo de certificados hay que tener en cuenta que:

1. Se requiere para usuarios que lo requieran por situaciones de carácter administrativo, como vacaciones o licencias del titular, de modo que puedan consumir gradualmente su capacidad a medida

que se utiliza para firmar electrónicamente documentos durante su periodo de validez, según lo dispuesto por el ordenamiento jurídico vigente, y hasta por un número ilimitado de consumo.El tiempo máximo para la renovación o reposición es de cinco (5) días hábiles unavez solicitado el trámite.

2. El cargo de Presidente tiene una vigencia anual; por lo tanto, se debe garantizar que, durante el desarrollo del contrato, pueda efectuarse el cambio del usuario asociado a este cargo sin generar costos adicionales.

Funcionarios	Cuenta
Presidente (usuario activo)	1

Asimismo, se aclara que no existen usuarios genéricos dentro del sistema, en cumplimiento de las políticas de seguridad y trazabilidad de la información. Cada usuario contará con credenciales de acceso personales e intransferibles, lo que permite identificar de manera precisa quién accede y en qué momento se realiza el ingreso a la plataforma.

El SGDEA OnBase está configurado para restringir el acceso simultáneo desde más de un equipo con las mismas credenciales, garantizando así el control y la integridad en el uso del sistema.

Los certificados de firma digital de función pública que se le asignarán a los funcionarios tienen la particularidad del medio donde están almacenados o guardados. Existen ubicaciones especialmente creadas para tal fin como sigue:

Windows Certificate Store: permite seleccionar un certificado instalado en el repositorio de certificados del sistema operativo Microsoft Windows
Estándar PKCS#12: permite configurar un certificado software en formato PKCS#12
Estándar PKCS#11: permite acceder a un certificado localizado en un dispositivo criptográfico (tarjeta criptográfica o token) utilizando para ello proveedor de PKCS#11 de Sun.

De acuerdo con lo establecido por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia – ONAC, en el documento CEA-4.1-10 Versión 01 “Criterios Específicos de Acreditación de Entidades de Certificación Digital”, los certificados de firma digital únicamente pueden emitirse en dispositivos criptográficos acreditados, los cuales pueden ser tokens físicos o tokens virtuales (HSM).

Si bien ambos mecanismos tienen la misma finalidad —garantizar la autenticidad, integridad y validez jurídica de las firmas digitales—, existen diferencias sustanciales en su infraestructura, administración, ciclo de vida y nivel de control operativo, que justifican su tratamiento diferenciado dentro de la gestión institucional.

- Token físico: corresponde a un dispositivo criptográfico tangible, usualmente tipo USB, que almacena el certificado digital de manera local. Este mecanismo implica un modelo de gestión descentralizado, en el cual cada funcionario es responsable del uso, custodia y seguridad del token asignado. Su administración requiere procesos manuales de entrega, activación, revocación y reasignación en caso de retiro, cambio de cargo o pérdida del dispositivo. Este modelo es adecuado

para funcionarios que requieren movilidad o que realizan firmas digitales fuera de la infraestructura tecnológica institucional.

- Token virtual o HSM (Hardware Security Module): corresponde a una plataforma centralizada de seguridad criptográfica, generalmente alojada en la nube o en un servidor institucional, que permite la generación, almacenamiento y uso de las claves privadas sin intervención física del usuario. Este modelo posibilita una administración remota, con altos niveles de automatización, trazabilidad y control, reduciendo los riesgos asociados a la manipulación física y facilitando la integración con sistemas institucionales como el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivos (SGDEA).

Estas diferencias de fondo permiten establecer que, aunque ambos mecanismos se enmarcan en el ecosistema de certificación digital, no constituyen objetos contractuales idénticos. El token físico representa un bien individualizado vinculado al usuario y a su dispositivo, mientras que el token virtual o HSM configura un servicio tecnológico de infraestructura compartida, orientado a la gestión centralizada y segura de múltiples certificados bajo políticas institucionales.

Por lo anterior, su adquisición y administración responden a finalidades técnicas y operativas distintas, derivadas de la necesidad de garantizar tanto la seguridad individual de las firmas digitales como la eficiencia institucional en los procesos automatizados de gestión documental. En este sentido, la diferenciación entre ambos tipos de token no obedece a una fragmentación del objeto contractual, sino a su naturaleza técnica, nivel de servicio y modelo de operación, conforme a los estándares definidos por la ONAC y las necesidades funcionales de la CNSC.

En consecuencia, se justifica la adquisición diferenciada de los dispositivos criptográficos (token físico y token virtual – HSM) conforme a sus características técnicas y a los requerimientos operativos de la Entidad, garantizando la continuidad, seguridad y trazabilidad en los procesos institucionales de firma digital.

Por estas razones, y atendiendo a criterios de eficiencia, seguridad y trazabilidad, la Entidad optará por el uso de tokens virtuales (HSM), los cuales permiten una gestión más ágil, segura y alineada con las necesidades operativas actuales.

La solución de token virtual (HSM) tiene la particularidad que la generación y la activación del certificado digital se puede realizar de dos maneras:

- Se le da al funcionario un acceso vía web al dispositivo HSM, luego se deberealizar la posterior descarga de unos drivers en el computador del usuario y finalmente, el funcionario recibe las claves para activar su certificado.

- Al funcionario solo se le dé un acceso vía web para acceder al HSM sin necesidad de instalar drivers en los computadores y así activar su certificado.

Por lo anterior y a fin de facilitar a los usuarios la activación de los certificados, la entidad requiere que el proceso de activación no implique la descarga de drivers enlos PC, dado que esta práctica es dispendiosa y requiere de un tiempo adicional para garantizar la debida instalación y funcionamiento de los componentes.

Otro aspecto a tener en cuenta es que, de acuerdo con el análisis realizado, resulta más efectivo que los dispositivos HSM sean suministrados y administrados por empresas, con infraestructura ubicada en el país. Esto permite garantizar un soporte técnico oportuno y en idioma español, evitando posibles demoras o dificultades de atención derivadas de la dependencia de proveedores extranjeros.

Asimismo, contar con la infraestructura tecnológica dentro del territorio nacional asegura tiempos de respuesta óptimos, mayor estabilidad en la conexión y una adecuada atención ante cualquier eventualidad. Finalmente, la prestación del servicio en Colombia garantiza que cualquier inconveniente se resuelva conforme a la normatividad colombiana, lo que ofrece mayor seguridad jurídica y operativa para la Entidad.

La prestación del servicio en Colombia garantiza además que cualquier inconveniente se resuelva de acuerdo con la normatividad colombiana.

Considerando los aspectos enunciados, la CNSC requiere que el dispositivo HSM esté físicamente ubicado en Colombia.

La cantidad de certificados de firma digital proyectada se justifica con base en la rotación habitual del personal y los movimientos administrativos que se presentan en la Entidad durante cada vigencia, tales como traslados, encargos, retiros e ingresos de nuevos servidores públicos. Estas variaciones impactan directamente la disponibilidad y asignación de certificados digitales, dado que cada área funcional requiere garantizar la continuidad en la suscripción de documentos oficiales, actos administrativos, comunicaciones, informes y certificaciones asociados a sus procesos.

En este sentido, la proyección de cincuenta y siete (57) certificados responde al número estimado por dependencias que, en virtud de sus funciones y responsabilidades los funcionarios, deben contar con un mecanismo de firma digital para cumplir con los compromisos institucionales de manera oportuna y segura. La estimación se apoya en la dinámica de rotación de personal registrada en las distintas dependencias, con el propósito de asegurar la disponibilidad permanente del servicio y la trazabilidad de la gestión documental electrónica en todas las áreas de la Entidad.

De igual forma, se prevé que los certificados de firma digital sean adquiridos bajo el titular de Función Pública, con una vigencia de doce (12) meses cada uno, contemplando la posibilidad de reutilizar los certificados en caso de retiro o desvinculación de un funcionario, sin que ello implique una nueva adquisición.

Teniendo en cuenta la dinámica operativa de la Entidad y las necesidades administrativas que pueden presentarse, se establece que la expedición y activación de los certificados se realice de forma gradual y en la medida en que sean requeridos, garantizando que puedan habilitarse sin restricción de tiempo durante su periodo de vigencia.

A continuación, se presenta la distribución de los certificados requeridos por cada dependencia:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
DESPACHO COMISIONADO I	7
DESPACHO COMISIONADO III	7

DEPENDENCIA	CANTIDAD
DESPACHO COMISIONADO II	6
DTICS	1
PRESIDENCIA	2
SECRETARIA GENERAL	4
OCI	1
OAP	2
DVCA	3
OAJ	15
DAC	5
DACA	4
Total	**57**

Certificado de firma digital persona jurídica

Se trata de un certificado de firma digital emitido a favor de una Entidad que podráser utilizado cuando se admita en las relaciones que mantenga la persona jurídicacon las administraciones públicas o en la contratación de bienes y servicios que sean propios o concernientes a su giro o tráfico ordinario. Se utiliza en procesos automatizados en nombre de una persona jurídica de derecho público o privado, que quieran garantizar la autenticidad, integridad y no repudio de los documentos o datos enviados y/o recibidos y almacenados digitalmente y es reconocida su utilidad en el desarrollo de actuaciones administrativas por medios electrónicos en el artículo 6 de la Ley 962 de 2005 donde establece "*la firma digital, basada en un certificado digital válido emitido por una entidad certificadora autorizada, tiene la misma validez y eficacia jurídica que la firma manuscrita. Los documentos firmados digitalmente no podrán ser rechazados por el solo hecho de estar en formato electrónico, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en la ley para garantizar su autenticidad, integridad y no repudio*", por la cual se dictan las disposiciones sobre la racionalización de trámites y procedimientos administrativos de los organismos y entidades del Estado y de los particulares que ejercen funciones públicas o prestanlos servicios públicos.

Básicamente el certificado de firma digital de Persona Jurídica será utilizado para firmar todos los documentos que se reciban y radíquen en el SGDEA OnBase, ya sea de forma presencial, por correo electrónico o a través de la página web institucional. Esta medida responde a la necesidad de la CNSC de garantizar la autenticidad, integridad y validez jurídica de los documentos gestionados en el sistema, asegurando que cada trámite o comunicación oficial cuente con una firma que respalde su origen y contenido. Al utilizar un certificado digital de Persona Jurídica, se fortalece la seguridad institucional, se facilita la trazabilidad de los procesos y se cumple con los requisitos legales vigentes para la validez de documentos electrónicos, lo cual es fundamental para la confianza y transparencia en la gestión documental.

Transacciones de firma electrónica de documentos

Cuando se realizan trámites, servicios, procesos y procedimientos que se llevan a cabo en presencia de canales electrónicos existe un alto riesgo de suplantación toda vez que la persona que se presenta ante

una entidad con el fin de adelantar un trámite o un procedimiento puede no ser quien dice ser, siendo asíque se configuran actos fraudulentos; mitigar el riesgo de suplantación, es un tema de la mayor importancia, pues la determinación del origen de un mensaje de datos es absolutamente necesaria en cualquier comunicación electrónica.

La firma electrónica, definida como medio técnico de confianza que identifica a una persona ante un sistema de información, permite verificar y vincular la identidad deuna persona y su relación con el contenido de un documento obteniendo como resultado un documento con formato portable, más conocido como PDF, íntegro yfirmado electrónicamente.

La firma electrónica da opción a realizarse por diversas vías y en diferentes entornos, aportando diversas evidencias. Entre estas evidencias se encuentran firma manuscrita sobre tabletas especializadas, las de tipo biométrico (locución, imagen, dactilar, iris, etc.); las imágenes, ya sean por vídeo o por una fotografía estática, los códigos de un sólo uso OTP (One Time Password) que se le envían alcelular por SMS o al correo electrónico del firmante para que verifique su identidad;o las cláusulas tipo check o de obligada lectura, que el firmante tendrá que atendery verificar necesariamente para proceder a la firma (muy útiles para asegurarnos de que se conocen en los aspectos más importantes del documento), obteniendo como resultado un documento PDF, íntegro y firmado electrónicamente, el cual contiene certificados de firma digital, estampa de tiempo y toda la trazabilidad de latransacción.

La Comisión utilizará el mecanismo de firma electrónica específicamente para los trámites en línea con los usuarios externos de la entidad. A diferencia de la firma digital de Persona Jurídica que se emplea para validar documentos internos y recibidos en el SGDEA OnBase, la firma electrónica permitirá garantizar la autenticidad, integridad y validez jurídica de las interacciones y documentos generados directamente por usuarios externos a través de los canales digitales. Esta distinción responde a la necesidad de la CNSC de ofrecer procesos ágiles, seguros y confiables en sus trámites electrónicos, facilitando la interacción remota con la ciudadanía y asegurando que cada gestión realizada en línea cuente con un respaldo legal que evite fraudes o alteraciones, fortaleciendo así la transparencia y eficiencia institucional.

Dado el volumen de documentos que requieren firma en el desarrollo de las actividades misionales y administrativas, se hace necesario contratar el cupo de transacciones de firma electrónica, entendidas estas como el número máximo de operaciones o firmas electrónicas que pueden ejecutarse dentro del período de vigencia del servicio.

El cupo de transacciones se define a partir del análisis del consumo histórico de años anteriores y del promedio de documentos firmados asociados al traslado de docentes con medidas de protección. Este parámetro constituye un componente esencial del servicio, ya que determina la capacidad operativa para la firma de documentos electrónicos por parte de los usuarios autorizados. Un cupo insuficiente podría generar retrasos en los procesos institucionales, afectando la eficiencia operativa y el cumplimiento de los plazos establecidos para trámites, contratos, comunicaciones oficiales y demás actuaciones que requieran validación mediante firma electrónica.

Por tanto, se requiere adquirir un cupo de transacciones adecuado a la demanda proyectada, garantizando la continuidad del servicio, la trazabilidad de las operaciones y el soporte a las necesidades institucionales en materia de firma electrónica de documentos.

En la CNSC, el número de transacciones se establece en 1.000 con el fin de cumplir con la necesidad identificada. Este promedio se ha determinado con base en los registros de años anteriores, considerando la cantidad de transacciones de firmas que se generan dentro del sistema OnBase.

LTV en formato PADES

LTV (Long-Term Validation) en formato PADES (PDF Advanced Electronic Signature) es un mecanismo que garantiza la validez legal y técnica de las firmas digitales a largo plazo dentro de documentos PDF. Se integra mediante un sello de tiempo emitido por una Autoridad de Sellado de Tiempo (TSA) y permite preservar la integridad y autenticidad del documento incluso años después de haber sido firmado.

Permitiendo las siguientes características:

- **Perdurabilidad**:

Permitir que los documentos firmados sigan siendo válidos y verificables años después de haber sido creados, superando la caducidad o revocación de los certificados.

- **Integridad y autenticidad**:

Garantizar que el documento no ha sido modificado desde que fue firmado, y que fue realmente emitido por la persona que se identifica.

Estampa de tiempo LTV en formato PADES	30.000

La cantidad de treinta mil (30.000) firmas se justifica en razón a que corresponde al promedio anual de actos administrativos generados por la Entidad. Dichos actos, conforme a las Tablas de Retención Documental (TRD) institucionales —las cuales han sido debidamente validadas por el Archivo General de la Nación (AGN), en su calidad de ente rector en materia de gestión documental—, hacen parte de una serie documental de conservación total, lo que implica que deben preservarse de manera permanente.

En ese sentido, la firma digital en formato PAdES se constituye en el mecanismo idóneo para garantizar la autenticidad, integridad y validez jurídica de estos documentos a lo largo del tiempo, asegurando su preservación digital conforme a los lineamientos técnicos y normativos establecidos por el AGN. Esta medida no solo cumple con las exigencias legales en materia de gestión documental y archivo electrónico, sino que también contribuye a fortalecer la trazabilidad, seguridad y conservación a largo plazo de los actos administrativos de la Entidad

La utilización del formato PAdES con LTV (Long Term Validation) se justifica por la necesidad institucional de garantizar la validez jurídica, integridad y trazabilidad de los documentos electrónicos que se firman dentro del sistema OnBase, especialmente aquellos que corresponden a resoluciones, actos administrativos y certificaciones.

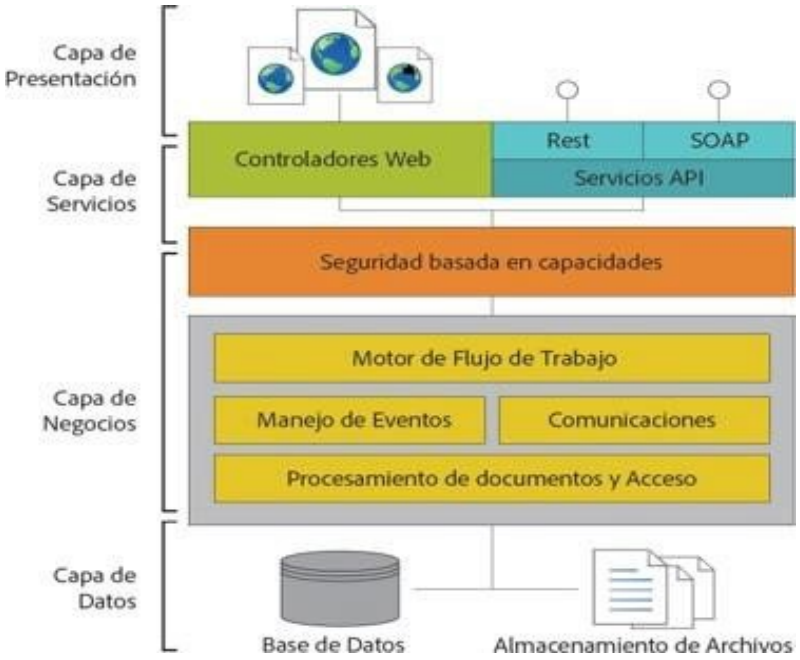
El formato PAdES permite incorporar la firma electrónica directamente en los archivos PDF, asegurando que cada documento conserve la autenticidad del firmante, la inviolabilidad del contenido y el registro verificable de la fecha y hora de la firma.

Adicionalmente, la característica LTV posibilita la verificación de la firma a largo plazo, incluso después de la expiración o revocación de los certificados digitales, ya que almacena los datos de validación y sellos de tiempo necesarios para su comprobación.

Servicio de implementación

Es necesario que el mecanismo de firmado se inicie desde el flujo de trabajo del SGDEA OnBase. Por lo tanto, el contratista seleccionado debe proporcionar todos los componentes necesarios de software y recursos humanos para garantizarla integración con el Sistema de Gestión Documental OnBase de la entidadmediante interfaz de programación de aplicaciones que se ajuste a los límites de laarquitectura REST.

La arquitectura lógica de alto nivel se puede observar en la siguiente gráfica:



Por lo anterior, para la CNSC es preciso contar con mecanismos de firma digital certificada y firma electrónica avanzada, integrados con el SGDEA OnBase de la Entidad, y los servicios conexos para los mismos, que permiten:

- Garantizar la identidad del emisor y del receptor de la información.
- Evidenciar que el mensaje no ha sido manipulado por el camino (integridad)de la transacción.
- Demostrar que, una vez aceptada la comunicación, esta no pueda ser negada de haber

sido recibida (no repudio)

- Asegurar que la identidad del usuario no es suplantada.

Del mismo modo, la adquisición de los certificados digitales de firma requeridos durante la presente vigencia, hace parte del Plan Anual de Adquisiciones:

Plan de Acción 2025			**Plan de Adquisiciones 2025**
Objetivo Estratégico	**Estrategia**	**Meta Vigencia 205**	**Línea PAA**
N/A	Fortalecimiento de la capacidad de gestión institucional de la CNSC-comisión nacional	N/A	ID NECESIDAD 25493 ID PAA 25086 Adquirir certificados de firma digital y servicio de generación firmas electrónicas (Certificado firma digital, Servicio de integración, Firma electrónica (servicio por demanda)

2. IDENTIFICADOR DE BIEN O SERVICIOS DE ACUERDO AL CÓDIGO ESTANDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS – V.14.808.

La presente contratación se ajusta en el siguiente código estándar de productos y servicios de las Naciones Unidas – V.14.808:

- **Código UNSPSC** 43233201 **Producto:** Software de Servidor de Autenticación

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de Seguridad y Protección.	(43233201) Software de Servidor deAutenticación

- **Código UNSPSC 81111800 Producto:** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	(81000000) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111800) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(81111820) Servicios de funcionalidad del sistema

3. ESTUDIO DEL SECTOR AL QUE PERTENECE EL OBJETO PARA LASUPERACIÓN DE LA NECESIDAD.

Con la precisión del sector al que pertenece el objeto contractual para superar la necesidad, la CNSC establecerá el contexto del proceso de contratación así:

3.1. IDENTIFICACIÓN DEL SECTOR ECONÓMICO AL CUAL PERTENECELA NECESIDAD.

La actividad económica está dividida en sectores económicos. Cada sector se refiere a una parte de la actividad económica cuyos elementos tienen características comunes, guardan una unidad y se diferencian de otrasagrupaciones. Su división se realiza de acuerdo con los procesos de producción queo curren al interior de cada uno de ellos.

En el sector terciario se agrupan todas aquellas actividades que no producen un bien material en sí, pero que son necesarias para el funcionamiento de la economía.Como ejemplos de ello tenemos el comercio, los restaurantes, los hoteles, el transporte, los servicios financieros, las comunicaciones, los servicios de educación, los servicios profesionales, el Gobierno, etc.

Es indispensable aclarar que los dos primeros sectores producen bienes tangibles,por lo cual son considerados como sectores productivos. El tercer sector se considera no productivo, puesto que no produce bienes tangibles, sin embargo, contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional, pues corresponde al sector de servicios y comunicaciones, sector al que pertenece la presente contratación.



Fuente: Scribd Cuadro Sectores Productivos

Actualmente el sector terciario es uno de los sectores más competitivos a nivel mundial, gracias a la dramática reducción de los costos de comunicación, el mejoramiento de la velocidad y fiabilidad en el transporte y la comunicación de información.

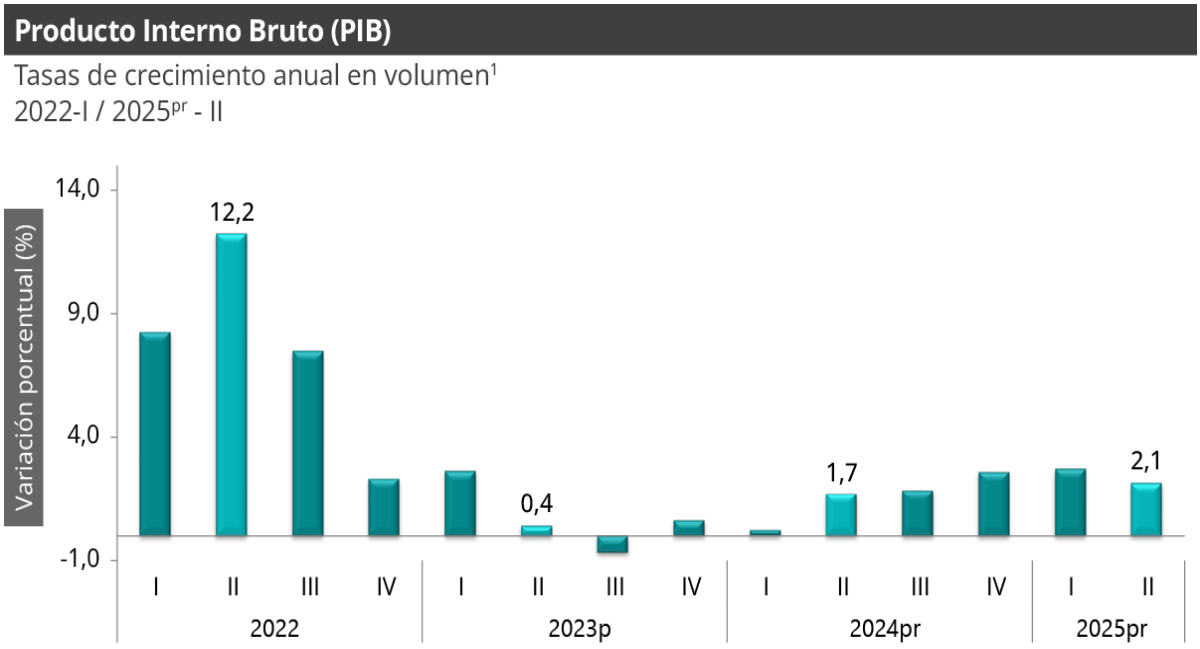
3.2. ANÁLISIS DEL MERCADO, OFERTA Y DEMANDA

3.2.1 ANÁLISIS DEL MERCADO Y OFERTA

Con el objetivo de verificar el contexto actual del sector bajo el cual de desarrolla el proceso es analizada la siguiente información:

A continuación, se presentan algunos indicadores económicos que podrían impactar los precios de los bienes en cuestión y ofrecer una visión del estado actual de la economía

En el segundo trimestre de 2025pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 2,1% respecto al mismo periodo de 2024pr.



Durante el **primer semestre de 2025 (preliminar)**, el **Producto Interno Bruto (PIB)** de Colombia presentó un crecimiento del **1,5 %** en comparación con el mismo periodo del año anterior. Este comportamiento económico estuvo impulsado principalmente por el dinamismo del sector **terciario**, al cual pertenecen los servicios requeridos en el presente proceso de contratación.
Las **actividades económicas que más contribuyeron al valor agregado** en este periodo fueron:

- **Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales**, con un crecimiento del **5,1 %**, contribuyendo con **0,8 puntos porcentuales** al crecimiento del PIB.
- **Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca**, que creció **8,0 %**, también aportando **0,8**

puntos porcentuales a la variación anual.

- **Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; y actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio**, con un crecimiento del **9,5 %**, y una contribución de **0,4 puntos porcentuales** al crecimiento del PIB.

Teniendo en cuenta que los **servicios requeridos en el presente proceso** se encuentran clasificados dentro del **sector terciario de la economía**, y que este sector ha mostrado un crecimiento sostenido en el primer semestre de 2025, es relevante resaltar que el servicio de **certificaciones digitales** está limitado a un grupo específico de empresas.

En cumplimiento de la normativa vigente, se llevó a cabo la **verificación en el Directorio de Entidades de Certificación Digital Acreditadas en Colombia**, a través del sitio web oficial de la **Agencia Nacional de Certificación Digital (ANCE)**. Esta consulta permitió identificar las **entidades debidamente acreditadas y autorizadas** para la emisión de certificados digitales, garantizando que el proceso de contratación se realice con proveedores que cumplen con los requisitos legales y técnicos establecidos por la ANCE.

En Colombia, varias empresas ofrecen servicios de certificados de firma digital.

Se verificó con la Agencia Nacional de Certificación Digital (ANCE) para obtener información actualizada sobre las entidades autorizadas para emitir certificados digitales en el país.

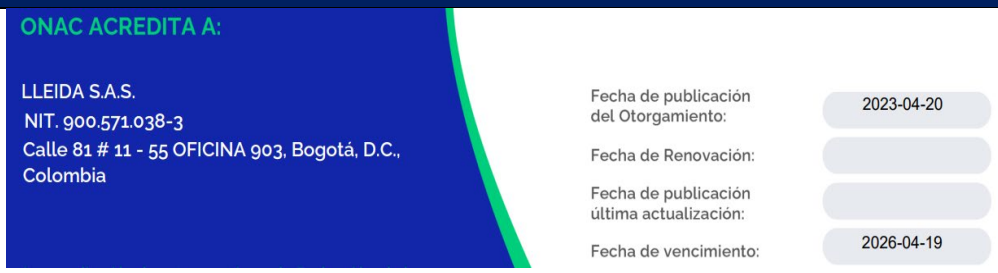
Lista: Directorio de organismos acreditados:

Razón Social:	Norma Acreditada:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:
CAMERFIRMA COLOMBIA S.A.S	CEA 3.0-07 V2	Entidades Certificación Digital (ECD)	19-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
GESTION DE SEGURIDAD ELECTRONICA S. A – SIGLA: GSE S.A	CEA-3.0-07 V2	Entidades Certificación Digital (ECD)	16-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
VIAFIRMA COLOMBIA	CEA-3.0-07 V-02	Entidades Certificación Digital (ECD)	24-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL S. A	CEA 3.0-07 V2	Entidades Certificación Digital (ECD)	16-ECD-004	Acreditado	Bogotá D.C.
LLEIDA S.A.S.	CEA-3.0-07 V2	Entidades Certificación Digital (ECD)	22-ECD-009	Acreditado	Bogotá D.C.

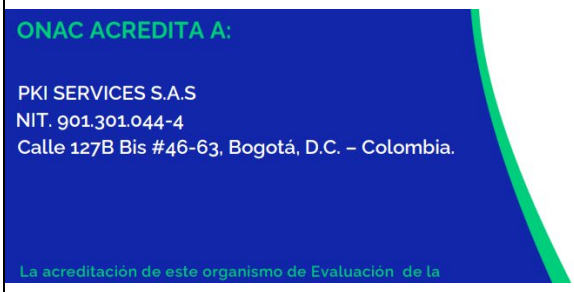
Razón Social:	Norma Acreditada:	Esquema:	Código Acreditación:	Estado:	Ciudad:
THOMAS SIGNE SOLUCIONES TECNOLÓGICAS GLOBALES S.A.S. .- THOMAS SIGNE S.A.S.	CEA-3.0-07 V2	Entidades Certificación Digital (ECD)	18-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.
SOCIEDAD CAMERAL DE CERTIFICACION DIGITAL - CERTICÁMARA S.A.	CEA 3.0-07 V2.	Entidades Certificación Digital (ECD)	16-ECD-002	Acreditado	Bogotá D.C.
PKI SERVICES S.A.S	CEA-3.0-07 V-02	Entidades Certificación Digital (ECD)	20-ECD-004	Acreditado	Bogotá D.C.
OLIMPIA IT S.A.S	CEA-3.0-07 V2	Entidades Certificación Digital (ECD)	21-ECD-001	Acreditado	Bogotá D.C.

La falta de acreditación para emitir certificados digitales válidos puede deshabilitar a una entidad, impidiéndole ofrecer servicios de firma digital y autenticación electrónica reconocidos legalmente. En el ámbito de contratación pública, la CNSCexige la participación de empresas acreditadas, excluyendo a entidades no acreditadas de estos procesos. Por ende, es esencial que las entidades de certificación digital se sometan a procesos de acreditación para garantizar el cumplimiento de estándares y requisitos.

A continuación, se presentan las fechas de otorgamiento de la certificación y organismos que actualmente cuenta con la certificación y tienen la capacidad para presentarse dentro del presente proceso son:

Proveedor	Habilitado
	Si

ONAC ACREDITA A: VALID SOLUCOES E SERVICOS DE SECURANCA EM MEIOS DE PAGAMENTO E IDENTIFICACAO Sigla: VALID SUCURSAL NIT. 900.930.106-7 Av Calle 100 No. 19 – 54, Ed. Prime Tower – Oficina 1001, Bogotá D.C., Colombia. La acreditación de este organismo de Evaluación de la	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2021-02-15 Fecha de Renovación: 2024-02-15 Fecha de publicación última actualización: 2024-02-13 Fecha de vencimiento: 2029-02-14	Si
ONAC ACREDITA A: POLICÍA NACIONAL - DIRECCIÓN LOGISTICA Y FINANCIERA NIT. 800.141.397-5 Carrera 59 No 26-21 Dirección General, Bogotá D.C., Colombia.	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2016-06-29 Fecha de Renovación: 2024-06-29 Fecha de publicación última actualización: 2024-06-24 Fecha de vencimiento: 2029-06-28	Si
ONAC ACREDITA A: OLIMPIA IT S.A.S NIT. 900.032.774-4 Calle 24 No. 7 - 43 Piso 16 Edificio Siete24, Bogotá D.C., Colombia	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2021-07-01 Fecha de Renovación: 2024-07-01 Fecha de publicación última actualización: 2024-06-28 Fecha de vencimiento: 2029-06-30	Si
ONAC ACREDITA A: GESTIÓN DE SEGURIDAD ELECTRÓNICA S.A. SIGLA: GSE S.A NIT. 900.204.272-8 Calle 77 # 7 - 44 Oficina 701, Bogotá, D.C., Colombia	Fecha de publicación del Otorgamiento: 2016-12-13 Fecha de Renovación: 2024-12-13 Fecha de publicación última actualización: 2024-12-10 Fecha de vencimiento: 2029-12-12	Si

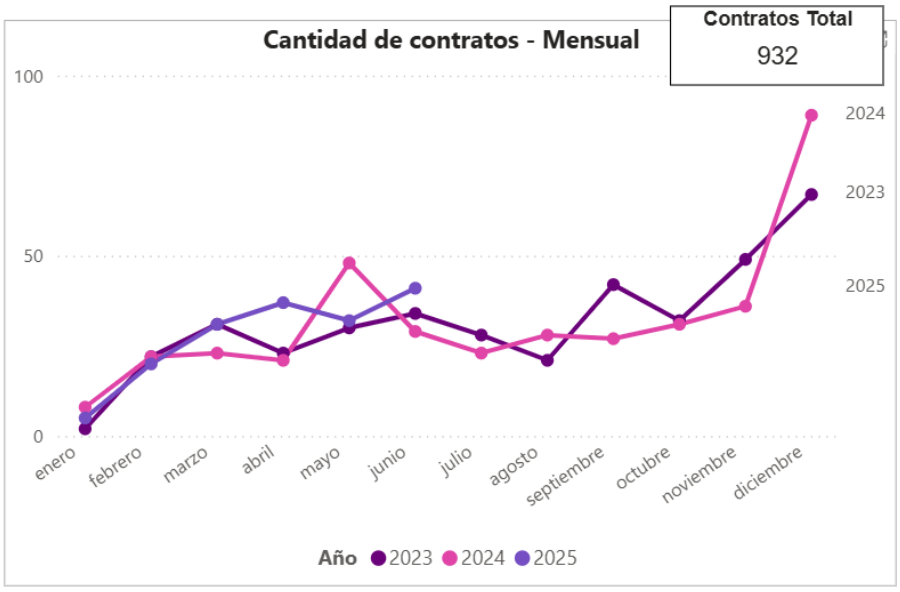
		Si
		Si
		Si

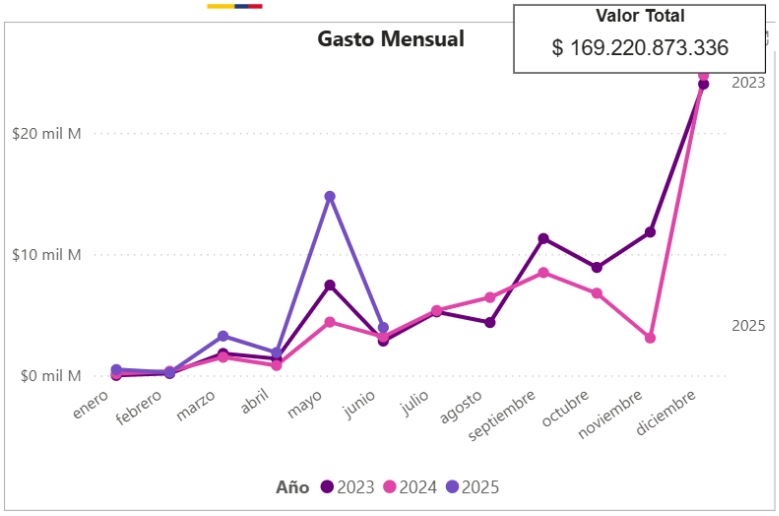
Se puede identificar que en el año 2025 para el mes de septiembre existen 8 empresas acreditadas para realizar las certificaciones conforme se evidencio en los cuadros anteriores.

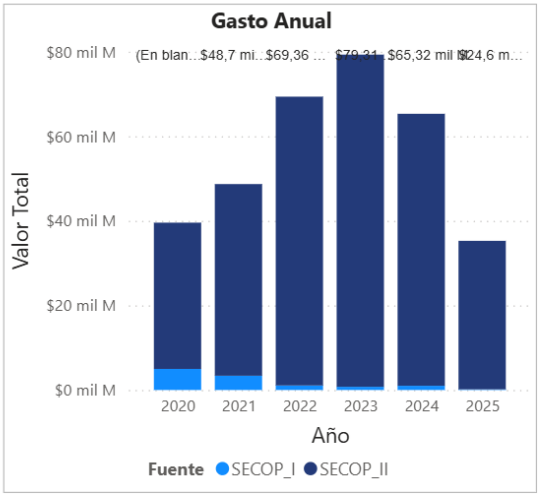
3.2.2 ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para iniciar el análisis respectivo, se procedió a consultar en la página web de Colombia Compra Eficiente, la metodología contractual de diversas entidades conrelación al valor y la modalidad acogida frente a dicha contratación, aclarando que,las siguientes graficas son informativas, por cuanto existen infinidad de variables, que hacen completamente heterogéneo un proceso de otro.

Producto de la revisión, a continuación, se resume las contrataciones para los años 2023, 2024 y 2025 en lo referente a software de seguridad y protección:



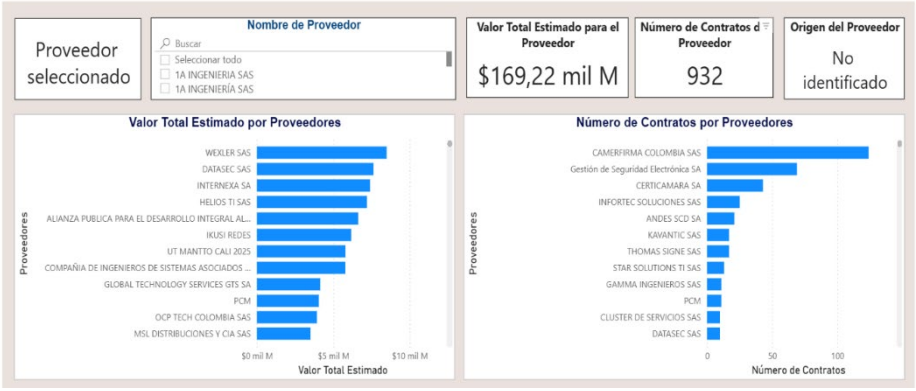




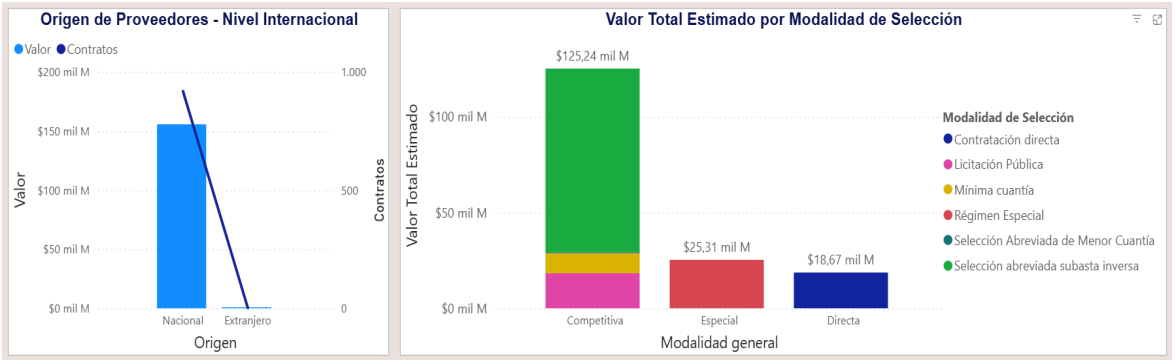
De acuerdo con la información obtenida en la consulta realizada en Colombia compra eficiente del análisis de la demanda sobre los contratos suscritos con el código 432332, se suscribieron 932 contratos y se estima que estos tuvieron un valor de $ 169.220.873.336, con el fin de determinar valores más exactos referente al proceso se buscaron los proveedores que en la actualidad están habilitados por la Agencia Nacional de Certificación Digital (ANCE) y los contratos que estos han suscrito en el año 2023, 2024 y 2025.

De la segmentación realizada con los proponentes habilitados para realizar la contratación actual se pudo determinar que desde el año 2023 a la fecha en Bogotá sea han realizado 932 contratos por valor de 169

mil millones de pesos con similares características a las actuales en este estudio previo, como se evidencia a continuación:



De las anteriores graficas se puede determinar que el proveedor que, en los años 2023, 2024 y 2025 se ha tenido un número mayor de contratos es CAMEFIRMA con 124 contratos por un valor de $ 1,32 mil millones y el mayor valor de los contratos lo tiene la empresa WERLER SAS por valor de $ 169,22 mil millones.



En la gráfica anterior se puede observar que la Modalidad de Contratación para este tipo de procesos principalmente selección abreviada de mínima cuantía con un valor estimado y la otra modalidad de contratación es Selección Abreviada por subasta inversa con un valor, además se puede evidenciar que el origen de los proveedores es nacional.

CUADRO DETALLADO

A continuación, se presentan contratos del Secop II con objeto similares al presente estudio previo:

Ítem	Proveedor	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Fin del Contrato	Valor total estimado	Objeto del Contrato
1	CAMERFIRMA	POLITECNICO COLOMBIAN O JAIME ISAZA CADAVID	52986	Mínima cuantía	6/06/2024	$ 300.000	Proveer el servicio de certificado de firma digital del señor Rector como Representante Legal de la Institución bajo los parámetros exigidos por el Ministerio de Salud y Protección Social para firmar solicitud de información de supervivencia de los pensionados directos de la Institución y por los cuales se concurre con cuota parte pensional con su respectivo token y asesoría técnica
2	CAMERFIRMA	AGENCIA DE EDUCACIÓN POSTSECUND ARIA DE MEDELLÍN SAPIENCIA	278 DE 2023	Mínima cuantía	3/07/2024	$2.051.322	Adquisición de certificado de firma digital de función pública para funcionarios de la Agencia de Educación Postsecundaria de Medellín
3	THOMAS SIGNE SAS	PNNCNC	NC-CSUM-004-2023	Mínima cuantía	12/31/2023	$ 3.500.000	Suministro de certificados digitales de función pública con sus respectivos dispositivos de almacenamiento criptográfico y soporte técnico para los usuarios del aplicativo Sistema Integrado de Información Financiera SIIF NACION aplicativo de Gestión Documental ORFEO y Suministro de certificado de firma digital de persona jurídica contribuyendo al cumplimiento del fortalecimiento de la capacidad institucional
4	Gestión de Seguridad Electrónica SA	AGENCIA NACIONAL DEL ESPECTRO	110 de 2023	Mínima cuantía	04/24/2023	$ 5.053.048	Adquisición de quince 15 certificados físicos de firma digital función pública SIIF Nación con vigencia de un 1 año a partir de su activación un 1 certificado de firma digital de persona jurídica con vigencia de un 1 año a partir de su activación y un 1 certificado SSL wildcard Secure Site con vigencia de un 1 año a

Ítem	Proveedor	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Fin del Contrato	Valor total estimado	Objeto del Contrato
							partir su activación para la Agencia Nacional del Espectro ANE
5	Gestión de Seguridad Electrónica SA	ANLA	Contrato de Compraventa 1160-2023	Mínima cuantía	12/15/2023	$ 7.181.745	59A16 Adquirir los certificados de firma digital token para el registro de información en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación II el certificado de firma digital persona jurídica PJEE para validación de los pagos en línea certificado de firma digital persona jurídica para facturación electrónica y el certificado digital persona jurídica para registrar información en el RUNT
6	CERTICAMARA SA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL CUERPO OFICIAL DE BOMBEROS DE BOGOTA	UAECOB-CONTRATO- 426-2022	Mínima cuantía	4/07/2022	$ 19.810.000	CONTRATAR LA ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL FUNCIÓN PÚBLICA CON SU RESPECTIVO DISPOSITIVO CRIPTOGRÁFICO DE ALMACENAMIENTO DEL CERTIFICADO DIGITAL
7	ANDES SERVICIO DE CERTIFICACION DIGITAL SA	INSTITUTO NACIONAL PARA SORDOS	077-2023	Mínima cuantía	12/15/2023	$ 5.000.000	Adquisición de Certificados Digitales de Función Pública para el registro de información en el Sistema de Información Financiera SIIF Nación Certificado de Firma Digital de Persona Jurídica para Facturación Electrónica de entidades estatales y procesos institucionales
8	Gestión de Seguridad Electrónica SA	INSTITUTO DEPARTAME NTAL DE TRANSITO DEL QUINDIO	CCV-042-2022	Mínima cuantía	04/22/2022	$ 5.000.000	EMISION Y ENTREGA DE DIEZ 10 CERTIFICADOS DIGITALES PARA INTERACCION CON EL APLICATIVO HQRUNT Y UN 1 CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL TIPO FUNCION PUBLICA PARA LA INTERACCION CON EL SISTEMA DE CERTIFICACION ELECTRONICA DE TIEMPOS LABORADOS CETIL

Ítem	Proveedor	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Fin del Contrato	Valor total estimado	Objeto del Contrato
9	CAMERFIRMA	ALCALDIA DE PASTO	20232209	Mínima cuantía	7/08/2023	$ 190.400	El Contratista se compromete para con el Municipio a la emisión de un certificado de firma digital de función pública a nombre de un funcionario de la Secretaría de Salud del Municipio de Pasto adscrito a los requisitos exigidos por la ONAC Organismo Nacional de Acreditación en cuanto al cumplimiento de los requisitos de ley 527 de 1999 el decreto 333 de 2014 y los demás reglamentos que los modifiquen o sustituyan como entidad de certificación digital en Colombia
0	CAMERFIRMA	INSTITUTO DE DEPORTES Y RECREACION DE MEDELLIN	CO1.PCCNTR.3788308	Mínima cuantía	8/10/2022	$ 5.000.000	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DIGITAL SSL DE SITIO SEGURO Y CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL ALMACENADO EN MEDIO CRIPTOGRAFICO O TOKE
11	CAMERFIRMA	INSTITUTO DE HIDROLOGIA METEOROLO GÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALE S	CTO 389 DE 2022	Mínima cuantía	09/24/2022	$ 15.000.000	ADQUISICIÓN CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL DE PERSONA JURÍDICA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA Y FIRMA DIGITAL SIIF NACIÓN
12	Olimpia IT	FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN REGIONAL EJE CAFETERO	ACEPTACION DE OFERTA- FGN-REC-0021-2022	Mínima cuantía	09/28/2022	$ 5.671.429	Adquisición de certificado de firma digital para facturación electrónica de la Fiscalía General de la Nación Regional Eje Cafetero
13	CAMERFIRMA	UNIDAD DE BUSQUEDA DE PERSONAS DADAS POR DESAPARECIDAS EN EL CONTEXTO Y EN RAZÓN DEL CONFLICTO ARMADO	322-2023- UBPD	Mínima cuantía	11/18/2023	$ 5.671.429	Adquirir certificados de firma digital para usuarios del Sistema Integrado de Información Financiera SIIF Nación II acceso al Sistema de Certificación Electrónica de Tiempos Laborados CETIL y certificado de firma digital de persona jurídica para facturación electrónica y transmisión de

Ítem	Proveedor	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Fin del Contrato	Valor total estimado	Objeto del Contrato
							documento soporte para no obligados a facturar para la Unidad de Búsqueda de Personas Dadas por Desaparecidas en el Contexto y en Razón del Conflicto Armado UBPD
14	CAMERFIRMA	POLITECNICO COLOMBIAN O JAIME ISAZA CADAVID	53344-2022	Mínima cuantía	10/05/2023	$ 300.000	Proveer el servicio de certificado de firma digital de directivos del Politécnico Colombiano Jaime Isaza Cadavid bajo los parámetros exigidos por la Ley 527 de1999 y demás para expedir y firmar actos administrativos y comunicaciones oficiales que sean requeridos con su respectivo token y asesoría técnica Por su parte el token dispuesto para la Directora de Gestión Humana cumplirá además los parámetros exigidos por el Ministerio y Crédito Público para expedir y firmar certifica
15	Gestión de Seguridad Electrónica SA	COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES	CONTRATO 299COGFM DIADF 2023	Mínima cuantía	11/17/2023	$ 3.390.000	contratar la adquisición de certificados digitales de Función Pública tipo Token para el registro de información en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF II Nación para el personal de las diferentes dependencias del COGFM y certificado de firma de persona jurídica para facturación electrónica del COGFM de acuerdo con las especificaciones técnicas del ANEXO
16	CAMERFIRMA	UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE ORGANIZACI ONES SOLIDARIAS	179 DE 2023	Mínima cuantía	11/01/2023	$ 4.601.333	Adquirir veinte 20 certificados digitales con su correspondiente dispositivo criptográfico de almacenamiento del certificado digital token para los usuarios del Sistema Integrado de información Financiera SIIF Nación de la Unidad Administrativa Especial de Organizaciones

Ítem	Proveedor	Nombre Entidad	Referencia del Contrato	Modalidad de Contratación	Fecha de Fin del Contrato	Valor total estimado	Objeto del Contrato
							Solidarias Código UNSPSC 43233200 Software de seguridad y protección Certificado de firma digital Token
17	Gestión de Seguridad Electrónica SA	ISVIMED	576 DE 2022	Mínima cuantía	12/02/2022	$ 6.000.000	Adquirir certificado de firma digital para los directivos del Instituto Social de Vivienda y Hábitat de Medellín ISVIMED
18	CAMERFIRMA	COMANDO FAC	177-00-A-COFAC- GOCOP-2022	Mínima cuantía	12/09/2022	$ 4.125.330	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PERSONA JURÍDICA PARA FACTURACIÓN ELECTRÓNICA CONFORME ANEXO TÉCNICO
19	Gestión de Seguridad Electrónica SA	COMANDO FAC	193-00-A-COFAC- GOCOP-2022	Mínima cuantía	12/31/2023	$ 34.375.210	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADO DE FIRMA DIGITAL PARA SIIF NACIÓN CETIL CONFORME ANEXO TÉCNICO
20	CAMERFIRMA	INSTITUTO DISTRITAL DE LA PARTICIPACIÓN Y ACCIÓN COMUNAL	IP-MC-IDPAC-006-2024	Mínima cuantía	14/08/2024	$ 7.000.000	ADQUISICIÓN DE CERTIFICADOS DE FIRMA DIGITAL REQUERIDOS POR EL IDPAC, PARA EL ADECUADO CUMPLIMIENTO DE LOS PARÁMETROS DE INTEGRACIÓN Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN EN LA GESTIÓN ADMINISTRATIVA.

HISTÓRICO DE CONTRATOS DE LOS ÚLTIMOS AÑOS

Una vez verificados los procesos adelantados por la Comisión en vigencias anteriores, se puede concluir que a la fecha la entidad ha adelantado tres procesos que guardan relación o similitud con el objeto a contratar.

Ítem	No. De Proceso	Tipo de Proceso	Entidad	Objeto	Cuantía	Fecha de Apertura
1	MC-013-2021	Mínima Cuantía	COMISION NACIONAL DEL SERVICIO CIVIL -	"Suministrar e implementar los componentes digitales que brinden una solución para garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo para la comisión nacionaldel servicio civil, de acuerdo conlas especificaciones técnicas"	$ 15.446.200	08/2021
2	MC-021-2022 CNSC	Mínima Cuantía	COMISION NACIONALDEL SERVICIO CIVIL -	"Entregar e implementar los componentes digitales que brinden una solución para garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo para la Comisión Nacionaldel Servicio Civil, de acuerdo con las especificaciones técnicas"	$ 23.007.460	11/2022
3	MC – 021-2023 CNSC	MínimaCuantía	COMISION NACIONALDEL SERVICIO CIVIL -	"Entregar e implementar los componentes digitales que brinden una solución para garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo para la Comisión Nacional del Servicio Civil, de acuerdo con las especificaciones técnicas"	$18.997.160	12/2023
4	MC-021-2024-CNSC	MínimaCuantía	COMISION NACIONALDEL SERVICIO CIVIL -	Entregar e implementar los componentes digitales que brinden una solución para garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo para la Comisión Nacional del Servicio Civil.	$ 9.972.000	04/2024

4. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR CON SUS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

4.1. Objeto:

Adquirir certificados de firma digital emitidos por una entidad certificadora autorizada, así como los cupos de transacciones y la funcionalidad LTV en formato PADES, con el fin de garantizar la autenticidad, integridad y validez legal de los documentos electrónicos de archivo de la Comisión Nacional del Servicio Civil, conforme a las especificaciones técnicas definidas

El alcance del objeto a contratar, conforme con las especificaciones técnicas descritas en detalle en el ANEXO - Especificaciones técnicas, es adquirir los siguientes bienes y servicios:

Id.	Componente	Cantidad	Unidad de medida
1	Certificado de firma digital titular función pública emitidos y activados en dispositivos criptográficos HSM (módulo de seguridad hardware) de la entidad certificadora cuya ubicación debe ser en el territorio colombiano, vigencia un (1) año	57	Certificado
2	Certificado de firma digital persona jurídica, firmado mediante el uso de servicios web, vigencia 1 año	1	Certificado
3	Cupo de transacciones de firma electrónica de	1000	Firma electrónica
4	LTV en formato PADES	30.000	Certificado

4.2. Obligaciones del Contratista

Para desarrollar el objeto del contrato y dar cumplimiento cabal al mismo, elcontratista se compromete a:

4.2.1. Obligaciones Específicas:

1. Entregar los **bienes** objeto de adquisición con su implementación de acuerdo con el ANEXO TECNICO - Especificaciones técnicas en las cantidades y calidades acordadas.
2. Cumplir con la vigencia de los certificados requerida en las especificaciones técnicas.
3. Realizar el soporte y la actualización de la licencia en la implementación, esto hace referencia a los servicios que se proporcionan para mantener el certificado digital operativo y al día una vez que ha sido implementado. Incluye asistencia técnica (soporte) y la gestión de cualquier actualización necesaria de la licencia del certificado.
4. Adquirir el servicio de suscripción frente al proceso de extender la validez del certificado digital una vez que se acerque la fecha de expiración.
5. Ofrecer el acompañamiento por personal especializado en la implementación de los certificados digitales, estampado cronológico y mecanismo de firma electrónica.
6. Garantizar el correcto funcionamiento de la operación de los componentes de hardware y software que hacen parte de la infraestructura tecnológica de la COMISIÓN, en el momento de la implementación de los certificados digitales, estampado cronológico y mecanismo de firma electrónica hasta la respectiva entrega, sin que ello pueda incurrir en costos adicionales.
7. Brindar soporte técnico de acuerdo con lo establecido en el ANEXO Especificaciones técnicas.
8. Asumir por su cuenta y riesgo los costos que demande la integraciónde su plataforma con el Sistema de Gestión Documental Electrónico de Archivo dela Comisión Nacional del Servicio Civil, garantizando la operación y correctofuncionamiento.
9. Proporcionar la transferencia de conocimiento, sobre el uso de las herramientas

proporcionadas, a solicitud del Supervisor del contrato.

10. Hacer entrega de los manuales y/o catálogos correspondientes a los certificados de firma digital y software ofrecidos, los cuales se requieren para precisar y soportar las características técnicas de los bienes objeto del contrato. Dichos documentos deberán estar en idioma español.

11. I
nformar oportunamente sobre las vulnerabilidades que afecten la solución implementada, aplicando los correctivos necesarios ajustándose al modelode seguridad de la Entidad, durante el periodo de ejecución del contrato y el tiempode garantía ofrecido.

12. Acatar y aplicar de manera diligente las observaciones y recomendaciones hechas por el supervisor del contrato.

13. Presentar un certificado de cumplimiento o un documento equivalente que demuestre la entrega efectiva de todos los certificados correspondientes dentro de los 30 días siguientes a la firma del contrato. Este documento deberá ser entregado dentro de los plazos estipulados en el contrato y será condición para la liberación de los pagos pactados.

4.2.2. Obligaciones Generales o Comunes:

Sin perjuicio de las anteriores las siguientes nunca deben faltar:

1. Ejecutar idónea y oportunamente el objeto del contrato.

2. Desarrollar las actividades establecidas en el contrato, de acuerdo con las condiciones y especificaciones técnicas pactadas.

3. Obrar con lealtad en las etapas contractuales y postcontractuales.

4. Avisar oportunamente a la CNSC sobre situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.

5. Atender las observaciones del supervisor.

6. Acreditar el cumplimiento en los pagos al Sistema General de Seguridad Social Integral, en los porcentajes de ley, y cumplir con la matriz de requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas (F-TH-SST-017), parte integral de este estudio previo.

7. No incurrir en situaciones de conflicto de interés ni afectar la integralidad de la CNSC.

8. Mantener indemne a la CNSC frente a responsabilidades con empleados, proveedores y terceros.

9. Aprobar las garantías exigidas en el contrato cuando estas cumplan las condiciones establecidas en el mismo.

10. Elaborar y suscribir el acta de inicio del contrato junto con el contratista.

11. Vigilar la debida y oportuna ejecución del contrato y el cumplimiento de todas las obligaciones contractuales.

12. Colaborar con el contratista para el oportuno cumplimiento de las actividades y obligaciones objeto del contrato.

13. Pagar al contratista el precio en la forma y oportunidad previstas, verificando que la calidad de los servicios ejecutados cumpla los requisitos mínimos del contrato y las normas técnicas obligatorias, respetando su derecho de turno, salvo lo previsto en el artículo 19 de la Ley 1150 de 2007 sobre razones de interés público.

14. Adoptar las medidas necesarias para mantener, durante la ejecución del contrato, las condiciones técnicas, económicas y financieras existentes al momento de proponer.

15. Ejercer la vigilancia y control del proceso objeto del contrato a través del supervisor designado.
16. Cumplir con las demás obligaciones derivadas de la ley, normas complementarias, el pliego de condiciones y las propias de este tipo de contratos.
17. Atender las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del contrato**.**

4.3. PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo de ejecución del contrato será de un (1) mes, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contado a partir de la firma del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

La vigencia del contrato será por el período de ejecución y veinticuatro (24) meses más.

Nota: La vigencia de los certificados digitales será de doce (12) meses, contados a partir de su entrega efectiva. Este período corresponde al tiempo durante el cual los certificados conservarán su validez técnica y jurídica, permitiendo su uso continuo en los procesos de firma digital de la entidad. Durante este tiempo, se requiere garantizar el soporte técnico, la gestión de posibles renovaciones, revocaciones o reemisiones, así como la trazabilidad de las transacciones realizadas con dichos certificados.

4.4 DOMICILIO CONTRACTUAL Y LUGAR DE EJECUCIÓN:

Para todos los efectos legales el domicilio contractual será la ciudad de Bogotá D.C., y como lugar de ejecución será la COMISIÓN, ubicada en la Carrera 16 No. 96-64 piso7 de la ciudad de Bogotá D.C

4.5 VALOR ESTIMADO:

El valor estimado de la presente contratación es hasta por la suma de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.035.179)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectosen que pueda incurrir el CONTRATISTA para la debida ejecución del contrato.

Nota 1: Se adjudicará al proponente que ofrezca el menor valor correspondiente a la sumatoria total de los unitarios de cada ítem requerido, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Nota 2: Sera causal de rechazo cuando la propuesta económica supere el valor del presupuesto oficial y/o los ítems unitarios incluido IVA o cuando se presenten ofertas cuyos precios sean declarados artificialmente bajos.

4.6 Forma de pago:

La COMISIÓN, cancelará el valor del mismo en un único pago, el cual se hará efectivo dentro de los 30 días calendario siguientes a la radicación de factura o documento equivalente, previo recibo a

satisfacción por parte del supervisor del contrato de los bienes adquiridos y acreditación de encontrarse al día en el pago de los aportes relativos al Sistema General de Seguridad Social Integral y Parafiscales así como los propios del SENA, ICBF y Cajas de Compensación, según corresponda de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 1607 de 2012, el Decreto 1828 de 2013 o aquellas que la modifiquen o adicionen, y a lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 del mes a que corresponda la factura o documento equivalente.
Con la entrega de los bienes enunciados, deberá acreditarse el cumplimiento de los siguientes requisitos.
Entrega de documentos en los que conste que la Comisión Nacional del Servicio Civil es beneficiaria de los bienes y servicios adquiridos, indicando cantidades y tiempos, además de los servicios conexos descritos en el ANEXO - Especificaciones técnicas.

Nota 1. El pago estará sujeto igualmente al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar. Los documentos soporte para los pagos deberán ser avalados por el supervisor del contrato.

Nota 2. De conformidad con lo establecido en el artículo 617 y subsiguientes del Estatuto Tributario y los artículos 773 y 774 del Código de Comercio (modificados por los artículos 2 y 3 de la Ley 1231 de 2008 y 86 de la Ley 1676 de 2016), la o las facturas que no ha(n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañen de los documentos requeridos para el pago, el término para éste solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello, derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 3. De acuerdo con la Directiva Presidencial No. 9 del 17 de septiembre de 2020 se establece que en caso de que el proveedor este obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020.

4.7 Supervisión:

La supervisión del contrato será ejercida por quien designe el ordenador del gasto, previa Concertación con el jefe del área o dependencia.

4.8 Identificación del contrato a celebrar: Contrato de compraventa.

5. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DESELECCIÓN

De conformidad con el numeral 5 del artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, la modalidad del presente proceso debe ser la de Mínima Cuantía. En razón a que el presupuesto oficial no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad, deberán aplicarse las excepciones contenidas en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007.

De igual forma, en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 2 del Decreto No. 1860 de 2021 y las disposiciones que modifiquen o reglamenten las mismas, en virtud de las cuales, la selección se realizará de manera objetiva, a efecto de adjudicar la propuesta más

favorable para los intereses de la CNSC.

La COMISIÓN, a partir de la modalidad de selección, determinará la oferta más favorable, atendiendo los criterios de calidad y precio, una vez se haya dada cumplimiento a todos requisitos habilitantes establecidos en la invitación pública.
En este documento se describen aspectos técnicos, legales, financieros, contractuales, de experiencia y cumplimiento, entre otros, que la COMISION considera que el oferente debe tener en cuenta para elaborar y presentar su propuesta. El contenido de la invitación debe ser interpretado integralmente. Los títulos utilizados son orientadores y no afectan las exigencias en ellas contenidos

6. ANÁLISIS TÉCNICO Y ECONÓMICO QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACION DEL MISMO.

Para efectos de establecer el valor estimado mediante el cual se pretende satisfacer la necesidad requerida “entrega e implementación de los componentes digitales que brinden una solución para garantizar el no repudio de los documentos electrónicos de archivo”, la Dirección de Apoyo Corporativo, mediante correo electrónico enviado el 02 de septiembre de 2025 y el 16 de octubre de 2025, invitó a las empresas: GSE, LLEIDA, CAMEFIRMA, CERTICAMARA, THOMAS, PK SERVICES Y ANDES SCD

Dentro del plazo establecido hasta el 17 de octubre del 2025, presentaron propuestas para los ítems descritos las empresas GSE, LLEIDA, CAMEFIRMA Y ANDES SCD se procedió a tomar como referencia el valor de las 4 propuestas, presentando los siguientes costos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (INCLUIDO IVA)	GSE		Lleida	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Certificado de firma digital titular función pública emitidos y activados en dispositivos criptográficos HSM (módulo de seguridad hardware) de la entidad certificadora cuya ubicación debe ser en el territorio colombiano, vigencia un (1) año	57	218.187	**231.336**	**13.186.152**	**249.900**	**14.244.300**
2	Certificado de firma digital persona jurídica, firmado mediante el uso de servicios web, vigencia 1 año	1	752.378	**775.404**	**775.404**	**1.011.500**	**1.011.500**
3	Cupo de transacciones de firma electrónica de documentos, con vigencia de hasta veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción del producto.	1000	1.910	**792**	**791.683**	**2.731**	**2.731.000**
4	Estampa de tiempo LTV en formato PADES	30.000	98	**100**	**3.000.000**	**100**	**3.000.000**
VALOR TOTAL				1.007.632	**17.753.239**	1.264.231	**20.986.800**

*

ITEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR TECHO UNITARIO ESTABLECIDO POR LA ENTIDAD (INCLUIDO IVA)	CAMERFIRMA		ANDES SCD	
				VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA	VALOR UNITARIO INCLUIDO IVA	VALOR TOTAL INCLUIDO IVA
1	Certificado de firma digital titular función pública emitidos y activados en dispositivos criptográficos HSM (módulo de seguridad hardware) de la entidad certificadora cuya ubicación debe ser en el territorio colombiano, vigencia un (1) año	57	218.187	**166.600**	**9.496.200**	**224.910**	**12.819.870**
2	Certificado de firma digital persona jurídica, firmado mediante el uso de servicios web, vigencia 1 año	1	752.378	**196.350**	**196.350**	**1.026.256**	**1.026.256**
3	Cupo de transacciones de firma electrónica de documentos, con vigencia de hasta veinticuatro (24) meses a partir del recibo a satisfacción del producto.	1000	1.910	**1.785**	**1.785.000**	**2.332**	**2.332.000**
4	Estampa de tiempo LTV en formato PADES	30.000	98	**60**	**1.785.000**	**132**	**3.960.000**
VALOR TOTAL				364.795	**13.262.550**	1.253.630	**20.138.126**

Para determinar el valor total del estudio previo se tomó el valor total de las propuestas enviadas por los oferentes, se suman todos los valores de las propuestas y se dividen en 4 que es el número total de las mismas. Esto proporciona una idea general del costo o valor medio que se está considerando para el servicio solicitado en el proceso.

Con base en el estudio de precios del mercado y las cotizaciones presentadas, el presupuesto oficial para la presente contratación se calcula sumando los estimados para cada elemento, y se estima en la suma total de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.035.179)** incluido IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones, así como los costos y gastos directos e indirectos en que incurra el CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contractual.

7. JUSTIFICACIÓN FACTORES DE SELECCIÓN

7.1. REQUISITOS TÉCNICOS HABILITANTES

7.1.1. EXPERIENCIA ACREDITADA

El oferente deberá presentar máximo dos (2) certificaciones de contratos ejecutados y/o liquidados, cuyo objeto o alcance consista en COMPRAVENTA o SUMINISTRO DE CERTIFICADOS DE FIRMAS DIGITALES cuya sumatoria sea
igual o superior al presupuesto oficial destinado para el presente proceso de selección.
Las certificaciones presentadas deberán corresponder a contratos clasificados dentro de los siguientes códigos

- **Código UNSPSC** 43233201 **Producto:** Software de Servidor de Autenticación

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	(43000000) Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	(43230000) Software	(43233200) Software de Seguridad y Protección.	(43233201) Software de Servidor deAutenticación

- **Código UNSPSC 81111800 Producto:** Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas

GRUPO	SEGMENTOS	FAMILIAS	CLASES	PRODUCTO
(E) Productos de Uso Final	(81000000) Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	(81110000) Servicios informáticos	(81111800) Servicios de sistemas y administración de componentes de sistemas	(81111820) Servicios de funcionalidad delsistema

Para que las certificaciones que acrediten la experiencia del oferente sean consideradas válidas, éstas deberán ser expedidas por el contratante y/o autoridad respectiva y deberá contener como mínimo la siguiente información:

- Nombre, razón social o denominación social del contratante y del proponente con su NIT, direcciones y teléfonos.
- Objeto del contrato.
- Fecha de inicio y fecha de terminación del contrato.
- Valor final del contrato en pesos, incluido el valor inicial más las adiciones envalor y los reajustes que se hubiesen presentado durante la ejecución del contrato, a la fecha de terminación de los servicios certificados.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales para efectos de verificar el cumplimiento de experiencia basta con que la sumatoria de los contratos que acredite la experiencia de los integrantes, sea igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando el proponente, persona natural y/o jurídica o los miembros del consorcio o de la unión temporal acrediten experiencia igualmente en contratos ejecutados bajo estas modalidades, sólo se tendrá en cuenta como experiencia de aquellos, la referida al porcentaje de participación que hubieren tenido en el grupo o asociación que ejecutó el contrato.

NO se aceptarán auto certificaciones. Se entiende como auto certificación los documentos que acrediten experiencia del profesional y que provengan del mismo proponente y/o que provenga del mismo profesional. Las auto certificaciones presentadas NO serán tenidas en cuenta salvo que se aporte copia del contrato y su respectiva certificación en la que conste que fue el ejecutor de los servicios.

Si el oferente no presenta certificaciones de experiencia con su propuesta, o si incluyéndolas éstas no contienen la totalidad de la información solicitada, se le requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto. En caso tal que no cumpla se considerará NO HÁBIL TÉCNICAMENTE.

En caso de que el proponente presente factura de venta para acreditar el requisito de la experiencia, la misma deberá cumplir con los requisitos que para el efecto la ley establece. Asimismo, se indica que no se tendrá en cuenta factura equivalente para acreditar el requisito antes mencionado.

7.1.2. CERTIFICACIÓN DE AUTORIZACIÓN PARA EXPEDIR CERTIFICADOS DE FIRMAS DIGITALES

El oferente debe presentar la certificación expedida por el Organismo Nacional de Acreditación de Colombia - ONAC que lo acredite como ente autorizado para expedir certificados de firmas digitales, la cual debe estar vigente a la fecha de presentación de la propuesta.

7.2. CONDICIONES TECNICAS EXIGIDAS

El oferente debe cumplir con las condiciones exigidas en la ficha técnica que hace parte integral de este estudio previo.

7.3. REQUISITOS JURÍDICOS HABILITANTES

Estos documentos se solicitan para establecer el cumplimiento de los requisitos referidos a la capacidad jurídica con que cuentan los oferentes para desarrollar el objeto para contratar, determinar la calidad en que presenta la propuesta, la voluntad inequívoca de presentar la propuesta y la vigencia de la misma.

CONVOCATORIA LIMITADA A MIPYMES

El presente proceso es susceptible de limitarse a Mipymes, teniendo en cuenta que el valor es menor a CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES AMERICANOS (US$125.000), que equivalen a **QUINIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS MONEDA CORRIENTE ($533.287.768), para la vigencia 2025,** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, conforme con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo para la vigencia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, tratándose de Mipymes, se requiere por lo menos dos (02) Mipymes colombianas para limitar la convocatoria.

Para acreditar dicha condición se dará aplicación al Artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, a saber: “ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

NOTA 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

NOTA 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitarla convocatoria limitada.

NOTA 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

NOTA 4. La entidad mediante aviso publicado en la plataforma del Secop II, informará a los interesados si el proceso cumplió o no las condiciones de Limitación a Mipymes, conforme los requisitos aquí establecidos.

7.3.1. COPIA DE LA CÉDULA DE CIUDADANÍA DEL PROPONENTE O REPRESENTANTE LEGAL O APODERADO:

El oferente deberá presentar junto con su oferta copia de la cédula de ciudadanía del proponente o representante legal o apoderado, según corresponda.

7.3.2. CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL O CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓNEN EL REGISTRO MERCANTIL, SEGÚN EL CASO:

Si el proponente es una persona jurídica nacional o extranjera con sucursal en Colombia, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio. Cuando se trate de personas jurídicas extranjeras, que no tengan establecida sucursal en Colombia, deberán comprobar su existencia y representación legal de conformidad con las normas de su país de origen.

El oferente (persona jurídica nacional), deberá cargar con su oferta el Certificado de Existencia y Representación Legal, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
El Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio, en el cual conste la vigencia de la sociedad, la cual no podrá ser inferior al término de ejecución del contrato y un (1) año más; las facultades del representante legal y su objeto social.

Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, cada sociedad integrante de los mismos, deberá comprobar su existencia y representación, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio, el cual deberá contener la información y cumplir las mismas exigencias anteriormente citadas. La fecha de expedición no podrá ser superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta.
En caso de prórroga del plazo del proceso de selección, el certificado tendrá validez con respecto a la primera fecha de cierre. Si el oferente es persona natural, deberá acreditar su inscripción en el Registro Mercantil, mediante el Certificado de Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio, con fecha no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de presentación de la oferta, en el que consten las actividades o servicios que correspondan al objeto del presente proceso de selección de mínima cuantía.

Si la propuesta fuere suscrita por una persona jurídica extranjera a través de la sucursal que se encuentre abierta en Colombia y/o por el representante de ésta, deberá acreditarse la capacidad jurídica

de la sucursal y/o de su representante mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio de la ciudad en la cual se encuentre establecida la sucursal, cuya fecha de expedición deberá ser dentro de los dos (2) meses anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

Nota 1. Cuando el representante legal de la persona jurídica se encuentre limitado para presentar propuesta o para contratar o comprometer a la sociedad, deberá anexar la AUTORIZACIÓN del órgano social correspondiente, que lo autorice para presentar la propuesta y suscribir el contrato en el caso que le sea adjudicado. Si el proponente actúa a través de un representante o apoderado, deberá acreditar mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la propuesta y firmar el contrato respectivo.

Nota 2. Además de los documentos requeridos para las personas jurídicas, los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura (según el caso), deberán aportar el documento original de constitución firmado por los integrantes, el cual deberá tener en cuenta lo dispuesto en el Artículo 7º de la Ley 80 de 1993; para el efecto el documento de constitución, según el caso, deberá contener como mínimo la información señalada en los anexos suministrados por la Entidad para el efecto. Este documento deberá cumplir con los siguientes requisitos: Si los proponentes desean participar como Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura, deberán señalar las condiciones y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de la CNSC. La persona que para todos los efectos legales representará al Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá tener facultades amplias y suficientes para obligar y responsabilizar a todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura.

En el documento se deben señalar, además, las reglas básicas que regulen las relaciones entre los miembros del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura y su responsabilidad.

Los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura deben cumplir los requisitos legales y acompañar los documentos requeridos, para efectos legales, como si fueran a participar en forma independiente.

El objeto social de todos los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura debe comprender la realización de actividades similares al objeto de este proceso de selección. La propuesta debe presentarse por el Representante Legal que hayan designado los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o por intermedio de su agente comercial y/o mandatario con poder debidamente conferido para el efecto, de acuerdo con la ley, casos en los cuales deberán adjuntarse los documentos que lo acrediten como tal. En caso de resultar adjudicatarios del proceso de selección de mínima cuantía, para la suscripción del contrato deberán presentar el respectivo Número de Identificación Tributaria – NIT, como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no pueden ceder sus derechos a terceros, sin obtener la autorización previa y expresa de la CNSC. En ningún caso podrá. Sociedad Futura. Los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura deberán presentar los documentos de existencia y representación legal que, para cada uno de los integrantes, expida la Cámara de Comercio o la autoridad competente, ya sean personas naturales o jurídicas. Los representantes legales de las personas jurídicas que conformen o hagan parte de un Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, aportarán con la propuesta la autorización o poder de la Junta de Socios, que los faculte para ofrecer, contratar y conformar Consorcio, Unión

Temporal o Promesa de Sociedad Futura. Este requisito se exigirá en los casos en que esta facultad se encuentre restringida. En caso de que el representante legal del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura o de cualquiera de los integrantes de estos exceda las limitaciones que le otorgan el órgano competente, o el acuerdo de integración, se rechazará la propuesta.
El documento en el que se exprese la voluntad de presentar la propuesta en Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá ir acompañado de los documentos (certificados de cámara de comercio, actas de junta directiva, poderes, etc.) que acrediten que quienes lo suscribieron tenían la representación y capacidad necesarias para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

Los Consorcios, Uniones Temporales o Promesas de Sociedad Futura deberán tener en cuenta que, de conformidad con el Artículo 7° de la Ley 80 de 1993, la adjudicación del contrato conlleva la responsabilidad solidaria por su celebración y ejecución.

La duración de las personas jurídicas que se constituyan como Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, deberá ser por lo menos la misma del plazo del contrato derivado del presente proceso de selección y un (1) año más. Los integrantes del Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura no podrán integrar otro Consorcio, Unión Temporal o Promesas de Sociedad Futura que haya presentado propuesta para el presente proceso, ni tampoco podrán hacerlo de manera independiente; en caso de ocurrir será causal de rechazo para las propuestas que éste integre o presente.

Las Uniones Temporales, deberán registrar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros o de lo contrario se entenderá que se presentan a título de Consorcio.
Nota 3. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia, que presenten propuesta deberán adjuntar a la misma el respectivo certificado de la Cámara de Comercio de su domicilio, expedido con máximo dos (2) meses de anterioridad al cierre del presente proceso de selección y la sociedad deberá tener una vigencia igual a la del plazo del contrato y un año más contado desde la fecha de liquidación del mismo.

Para contratar, la persona jurídica oferente deberá demostrar que su duración no será inferior a la duración del contrato y un (1) año más contado a partir de la fecha de liquidación del mismo. Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia podrán presentar la propuesta mediante apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para presentar la propuesta, para suscribir el contrato, así como para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más como mínimo, a menos que, de conformidad con las normas legales vigentes, tengan la obligación de establecer sucursal en Colombia. En todo caso, el oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano y acreditar su plena capacidad para contratar y obligarse conforme a la legislación de su país, de acuerdo a lo señalado en el artículo 3 de la Ley 816 de 2003 y demás normas concordantes.

Se advierte que los documentos expedidos por particulares no requieren legalización. En relación con los documentos públicos, se anota que por medio de la Ley 455 del 4 de agosto de 1998, el Congreso Nacional aprobó la “Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros”, la cual entró en vigencia en Colombia a partir del 30 de enero de 2000, y suprimió la exigencia de legalización diplomática o consular para los documentos públicos que han sido ejecutados en el territorio de un Estado parte y que deben ser presentados en el territorio de otro Estado

parte del Convenio.
De conformidad con lo anterior y según lo expone el Ministerio de Relaciones Exteriores en la Circular AC/LG/641/2001 de fecha 24 de enero del 2001, los documentos públicos provenientes de los Estados parte y contemplados en la Convención no requieren de la autenticación consular ni de la posterior legalización por parte del Ministerio de Relaciones Exteriores al entrar en vigencia el Convenio y, por lo tanto, deben ser admitidos tan solo con el sello de APOSTILLE colocado por la autoridad competente designada por el país que produjo el documento.
Se excluyen del convenio en mención los documentos expedidos por agentes diplomáticos o consulares y los documentos administrativos que se ocupen directamente de operaciones comerciales o aduaneras.

Estos documentos públicos se siguen rigiendo según lo estipulado en los artículos 251 del Código General del Proceso, el artículo 480 del Código de Comercio y la Resolución No. 1959 de 2020 modificada por la Resolución 7943 de 2022 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia. Los documentos expedidos por Estados que no forman parte de la Convención seguirán requiriendo de la autenticación consular y de la posterior legalización ante la cancillería colombiana.

Cuando el oferente no cumpla al momento de la presentación de su propuesta con las condiciones de capacidad aquí exigidas, la oferta no se considerará hábil. En todo caso, para lo pertinente se dará aplicación a lo dispuesto en la circular única externa expedida por la Agencia Nacional para la Contratación Pública

7.3.3. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar debidamente diligenciada y firmada por el oferente con índice de contenido, según la información contenida en el modelo suministrado por la CNSC debidamente facultado para tal fin.

Si se trata se Consorcio o Unión Temporal, la carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por todos los integrantes o por el representante debidamente facultado para el efecto.

7.3.4. PODER:

Cuando el oferente actúe a través de apoderado deberá acreditar mediante documento debidamente otorgado, con anterioridad a la presentación de la oferta, que su apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta.

7.3.5. CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES EN SEGURIDAD SOCIAL

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.1.1.5.1, y en concordancia con el artículo 50 del Decreto 1072 de 2015, la entidad establecerá como requisito habilitante que el proponente se encuentre al día en el cumplimiento de sus obligaciones frente al Sistema de Seguridad Social Integral.

Por tanto, se exigirá a los oferentes que, al momento de presentar su propuesta, acrediten lo siguiente:

- Si el proponente es una persona natural, deberá anexar las planillas PILA correspondientes a los últimos seis (6) meses, en las que se evidencie el pago de aportes a salud, pensión y riesgos laborales (cuando aplique).

- Si el proponente es una persona jurídica, deberá anexar una certificación firmada por el representante legal, en la que manifieste bajo gravedad de juramento que la empresa se encuentra al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral respecto de todos sus trabajadores, conforme con las disposiciones legales vigentes.

Este requisito será verificado en la etapa de evaluación de las ofertas y su cumplimiento será condición necesaria para habilitar al proponente. El incumplimiento de esta obligación dará lugar al rechazo de la propuesta.

7.3.6. VERIFICACIÓN DE LA CONDICIÓN DE RESPONSABILIDAD FISCAL

En cumplimiento a lo previsto en el artículo 60 de la Ley 610 de 2000, la CNSC hará directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del oferente, según el caso, en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.

7.3.7. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS

De conformidad con lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1238 de 2008 y con el fin de verificar los antecedentes disciplinarios la CNSC realizará la consulta de los antecedentes disciplinarios del oferente, según el caso, como quiera que las sanciones disciplinarias desprendan eventualmente inhabilidad en materia contractual.

Será causal de rechazo de la propuesta, el hecho que el oferente, persona natural o el representante legal de la persona jurídica, se encuentre sancionado disciplinariamente con inhabilidad para celebrar contratos con el Estado.

7.3.8. VERIFICACIÓN DE ANTECEDENTES JUDICIALES

De conformidad con lo previsto en el artículo 94 del Decreto –Ley 019 de 2012 y con el fin de verificar los antecedentes judiciales del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta de los antecedentes judiciales a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

En caso de que el oferente persona natural o el representante legal de la persona jurídica, según el caso, registre antecedentes judiciales consistentes en sentencia judicial condenatoria con pena accesoria de interdicción de derechos y funciones públicas, el oferente será rechazado.

Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo Para la celebración del contrato se debe cumplir con lo defino en la F-TH-SST-017 Requisitos en Seguridad y Salud en el Trabajo para la evaluación y selección de proveedores y contratistas

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, en

concordancia con el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, los oferentes deberán acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando este exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o por el representante legal, durante un lapso no inferior a los seis (6) meses anteriores al cierre del proceso de selección. En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe el acuerdo y que se encuentra al día en el cumplimiento de este. En este evento, el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consocios o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

7.3.9 VERIFICACIÓN SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC

De conformidad con lo previsto en los artículos 182 y siguientes de la Ley 1801 de 2016, y con el fin de verificar la existencia de multas del oferente (persona natural o el representante legal de la persona jurídica), la CNSC realizará la consulta en el Registro Nacional de Medidas Correctiva a través del mecanismo en línea que el Gobierno Nacional ha dispuesto para el efecto.

7.3.10 INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El representante legal del oferente debe manifestar bajo la gravedad de juramento, que ni él, ni la persona jurídica que representa, se encuentran incursos en causal alguna de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la Constitución y las leyes, entre otras, las contempladas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la Ley 1e 2007, en los artículos 1, 2, 4 y 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes y complementarias. En el caso de consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura, aplicará la misma regla para las personas jurídicas que integran el consorcio, la unión temporal o la promesa de sociedad futura.

7.3.11 COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

El proponente deberá registrar con su propuesta, el Compromiso Anticorrupción y de Transparencia debidamente diligenciado.

En caso de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que la conforman.

7.3.12 VERIFICACIÓN REGISTRO NACIONAL DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS (REDAM)

De conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del artículo 6 de la Ley 2097 de 2021, el representante legal de la persona jurídica proponente singular o integrante del proponente plural, no podrá encontrarse

REPORTADO en el registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM Para el efecto el proponente deberá: Persona natural, anexar el certificado de la consulta de deudores alimentarios REDAM.

Persona jurídica deberá anexar el certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de su representante legal. Para los proponentes plurales deberá anexar certificado de consulta de deudores alimentarios REDAM de cada uno de los representantes que lo conforman.

7.4. REQUISITOS FINANCIEROS HABILITANTES

7.4.1. IDENTIFICACIÓN TRIBUTARIA

El oferente nacional indicará su identificación tributaria e información sobre el régimen de impuestos al que pertenece, para lo cual aportará junto con la oferta copia del Registro Único Tributario –RUT-. Las personas jurídicas y/o naturales integrantes de un consorcio o unión temporal acreditarán individualmente este requisito, cuando intervengan como responsables del impuesto sobre las ventas, por realizar directamente la prestación de servicios gravados con dicho impuesto.

7.4.2. CERTIFICACIÓN BANCARIA

El oferente deberá presentar con su oferta, certificación expedida por una entidad financiera en la que se detalle número de cuenta bancaria corriente o de ahorros para efecto del pago.)

8. CRITERIOS DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Se adjudicará por el valor total ofertado al proponente que ofrezca el menor valor, siempre y cuando su oferta sea completa y cumpla con las condiciones técnicas establecidas en la invitación.

Sólo serán revisados los requisitos habilitantes del oferente que haya presentado el menor precio.

El valor de la oferta no podrá superar el presupuesto oficial establecido para la presente contratación, el cual es la suma de **DIECIOCHO MILLONES TREINTA Y CINCO MIL CIENTO SETENTA Y NUEVE PESOS MONEDA CORRIENTE ($18.035.179),** incluido IVA en caso de que el proponente no cumpla con los requisitos habilitantes o no subsane en la oportunidad señalada, se procederá a la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente.

9. CRITERIOS DE DESEMPATE

Si efectuada la evaluación técnica y económica, se presenta empate, la CNSC tendrá en cuenta de manera sucesiva y excluyente los criterios de desempate establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021

Utilizar un método aleatorio para seleccionar el oferente el cual se llevará a cabo de la siguiente manera:

Primer Sorteo:

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados. Con este sorteo se definirá el orden con el que los proponentes

procederán a escoger la balota para definir el orden en que sacarán la balota en el segundo sorteo.

El proponente que saque el número 1 será el primero en escoger la balota en el segundo sorteo y así sucesivamente.

Segundo Sorteo

En la urna respectiva se depositarán las balotas con los números del 1 en adelante, tantos como el número de oferentes empatados.

El participante que saque la balota con el número 1 será el adjudicatario. Los números sucesivos servirán para dirimir el orden de elegibilidad posterior, si fuera el caso.

PARÁGRAFO: TODOS LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LOS FACTORES DE DESEMPATE DEBERÁN SER PRESENTADOS JUNTO CON LA OFERTA. LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN EL CUMPLIMIENTO DE LA ACREDITACIÓN PARA PERSONAS EN PROCESOS DE REINCORPORACIÓN O REINTEGRACIÓN O MUJERES VÍCTIMAS DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR O LA POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA DEBERAN SER PUBLICADOSCOMO CONFIDENCIAL.

LA RESPONSABILIDAD DE LA CONFIDENCIALIDAD DE DICHOS ELEMENTOS CORRESPONDE AL OFERENTE AL PRESENTAR SU PROPUESTA EN EL SECOP.

10. SOPORTE PARA ANALIZAR Y MITIGAR LOS RIESGOS QUE PUEDANAFECTAR EL CONTRATO Y ASIGNACIÓN DE LOS MISMOS.

La CNSC, para reducir la exposición del proceso de contratación frente a los diferentes riesgos que se pueden presentar, estructura un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos:

(a) Los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato como resultadodel proceso de contratación;
(b) Los eventos que alteren la ejecución del contrato;
(c) El equilibrio económico del contrato;
(d) La eficacia del proceso de contratación, es decir, que la CNSC puedasatisfacer la necesidad que motivó el proceso de contratación; y
(e) La idoneidad y experiencia de la persona encargada de prestar el servicio.

Un manejo adecuado del riesgo permite a la CNSC:

(i) Proporcionar un mayor nivel de certeza y conocimiento para la toma de decisiones relacionadas con el proceso de contratación;
(ii) Mejorar la planeación de contingencias del proceso de contratación;
(iii) Incrementar el grado de confianza entre las partes del proceso decontratación; y
(iv) Reducir la posibilidad de litigios; entre otros.

	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia evento	Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría	Asignado a:	Tratamiento/ Controles a implementar	Impacto después del tratamiento				¿Afecta ejecución contrato?	Responsable implementar tratamiento	Fecha estimada inicio tratamiento	Fecha estimada en que se completa tratamiento	Monitoreo y revisión	
													Probabilidad	Impacto	Valoración Riesgo	Categoría					¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Incumplimiento en el plazo y /o lugar de entrega de los bienes	Indisponibilidad del bien requerido por la Entidad Compradora	3	4	7	Alto	Proveedor	Sanciones por incumplimiento previstas en el Contrato	1	4	5	Medio	Si	Entidad compradora	En la redacción de los Documentos del Proceso	Liquidación del contrato	Supervisión	Permanente
2	Especifico	Externo	Ejecución	Operacional	Deficiencia en la atención de garantías o soporte	Negación en la prestación del servicio del bien	2	3	5	Medio		Establecer procedimiento de, aplicación póliza	1	2	3	Bajo	No	Proveedor	Al recibo a satisfacción por parte de la CNSC a	Fecha final Garantía establecida	Supervisión	Permanente
4	General	Interno	Ejecución	Operacional	Incumplimiento de las obligaciones contractuales	No se satisface la necesidad requerida por la CNSC	3	5	78	Extremo	Proveedor	Revisión especificaciones técnicas ofertadas	1	4	5	Medio	Si	Proveedor	Inicio de ejecución	Fecha final del contrato	Supervisión	Permanente

11. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE LAS GARANTÍAS.

Una vez perfeccionado el contrato, el oferente seleccionado deberá constituir a favor de la Comisión Nacional del Servicio Civil - NIT. 900.003.409-7, cualquiera de las garantías que a continuación se discriminan, en las condiciones previstas en elDecreto 1082 DE 2015 ART. 2.2.1.2.3.1.2.

Las garantías deben cubrir los perjuicios derivados del incumplimiento de las obligaciones contractuales del proponente favorecido, así:

- Cumplimiento del contrato: Por valor equivalente al diez por ciento (10%) delvalor total del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y veinticuatro (24) meses más.

- Calidad del servicio: Por valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valortotal del contrato, y con una vigencia igual al plazo de ejecución y veinticuatro
(24) meses más.

De igual manera, en cualquier evento en que se aumente o se adicione el valor delcontrato o se prorrogue su término, el contratista deberá ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el Manual de Contratación.

12. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL

Conforme los términos del Decreto 1082 de 2015, los acuerdos comerciales vigentes en Colombia y el manual para el manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, M-MACPC07, expedido por Colombia Compra Eficiente, se considera que laComisión Nacional del Servicio Civil no está obligada por los acuerdos comerciales vigentesa la fecha de la presente contratación.

Dado en Bogotá D.C., a los diecinueve (19) días de noviembre de 2025.

FRIDCY ALEXANDRA FAURA PÉREZ
Directora de Apoyo Corporativo

Proyectó: Laura Camila Perez Hurtado – Profesional contratista
Reviso : Edward Beltran Pachon- Profesional especializado